

Carta Comentario al IASB sobre la Propuestas al IASB de Modificaciones
propuestas a las NIIF 9 y NIC 39 sobre Reforma de la Tasa de Interés de
Referencia

RESUMEN DE COMENTARIOS Y CONCLUSIONES EN COLOMBIA

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA “CTCP”

Pregunta 1.[párrafos 6.8.4 a 6.8.6 de la NIIF 9 y párrafos 102D a 102F de la NIC 39]

¿ Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué si o por qué no? Si está de acuerdo con solo partes de las propuestas, por favor, especifique con cuáles está de acuerdo y con cuáles no. Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué

CONCLUSIÓN GRUPO COLOMBIA-CTCP

Después de preguntar a los distintos grupos de interés y de analizar los comentarios recibidos en las reuniones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP, se concluye que estamos de acuerdo con la propuesta planteada por IASB, aunque el tema es altamente especializado, consideramos que la propuesta de excepciones relacionadas con determinar si una transacción es altamente probable o si ya no se espera que ocurra respecto de la contabilidad de coberturas, y la de considerar que la tasa de interés de referencia sobre la que se basan los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, no se alteran como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia bajo ciertas condiciones, es adecuada desde el punto de vista de suministrar información útil a los usuarios, debido que “la discontinuación de todas las relaciones de cobertura afectadas únicamente debido a esta incertidumbre no proporcionaría información útil a los usuarios de los estados financieros”; aunque consideramos que la práctica de generar excepciones a los preparadores de información financiera debe basarse únicamente en los término de excepción temporal y fundamentada en temas de complejidad y costo-beneficio de obtener información financiera.

Pregunta 2. [párrafo 6.8.7 de la NIIF 9 y párrafo 102G de la NIC 39]

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué si o por qué no? Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué.

¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué si o por qué no? Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué.

CONCLUSIÓN GRUPO COLOMBIA-CTCP

Después de preguntar a los distintos grupos de interés y de analizar los comentarios recibidos en las reuniones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP, se concluye que estamos de acuerdo con la propuesta de aplicar el requerimiento, de que el componente de riesgo designado o la parte designada es identificable por separado, solo al comienzo de la relación de cobertura.

Pregunta 3. [párrafos 6.8.8 a 6.8.10 de la NIIF 9 y párrafos 102H a 102J de la NIC 39]

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué si o por qué no? Si está de acuerdo con solo partes de las propuestas, por favor, especifique con cuáles está de acuerdo y con cuáles no. Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué si o por qué no? Si está de acuerdo con solo partes de las propuestas, por favor, especifique con cuáles está de acuerdo y con cuáles no. Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué.

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué si o por qué no? Si está de acuerdo con solo partes de las propuestas, por favor, especifique con cuáles está de acuerdo y con cuáles no. Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué.

CONCLUSIÓN GRUPO COLOMBIA-CTCP

Después del proceso de consulta a los distintos grupos de interés y de analizar la propuesta de modificación en el seno del Consejo, se concluye que estamos de acuerdo que las excepciones (por un tiempo limitado) sean obligatorias y no opcionales para evitar que los elaboradores de información financiera tengan la alternativa de elegir lo más conveniente para obtener un resultado de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad a través de la discontinuación selectiva de la contabilidad de coberturas y la reclasificación selectiva de los importes registrados en otro resultado integral relativo a las relaciones de cobertura anteriormente discontinuadas.

Pregunta 4. [párrafo 6.8.11 de la NIIF 9 y párrafo 102K de la NIC 39]

¿Está de acuerdo con esta información a revelar propuesta? ¿Por qué si o por qué no? Si no es así, ¿qué información a revelar propondría en su lugar y por qué?

CONCLUSIÓN GRUPO COLOMBIA-CTCP

Después del proceso de consulta a los distintos grupos de interés y de analizar la propuesta de modificación en el seno del Consejo, se concluye que en Colombia estamos de acuerdo con la información a revelar relacionada con la medida en que las relaciones de cobertura se vean afectadas por las modificaciones propuestas, debido que ayuda a entender a los usuarios de la información financiera respecto de los impactos que trae una modificación en la normativa contable respecto de la información financiera recibida.

Pregunta 5. [párrafos 7.1.9 y 7.2.26(d) de la NIIF 9 y párrafo 108G de la NIC 39]

¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué si o por qué no? Si está en desacuerdo con las propuestas, por favor, explique lo que propone en su lugar y por qué.

CONCLUSIÓN GRUPO COLOMBIA-CTCP

Después del proceso de consulta a los distintos grupos de interés y de analizar la propuesta de modificación en el seno del Consejo, se concluye que en Colombia estamos de acuerdo la fecha de vigencia a partir de enero 1 de 2020, con la aplicación anticipada y con las modificaciones aplicables de manera retroactiva, debido que consideramos que es la mejor forma de aplicar un cambio en política contables derivadas por modificaciones de las NIIF.

Proyectó: Leonardo Varón García

Aprobado por: Luis Henry Mora M, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Leonardo Varón García.

